

ción General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1091/1973, de 17 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Miguel, de la villa de Sotosalbos (Segovia).*

La iglesia de Sotosalbos, en la provincia de Segovia, presenta ese peculiar contraste entre paramentos desnudos y partes profusamente decoradas que hace del románico uno de los más perfectos sistemas arquitectónicos.

Como en todas las iglesias del románico segoviano, la estructura de la de San Miguel de Sotosalbos es muy sencilla. Consta de una sola nave rectangular que remata al Este en un ábside de la misma forma geométrica que la nave. Esta edificación tiene por complemento el pórtico en su fachada Sur y el campanario junto al muro Norte del ábside. Este es de planta cuadrada ligeramente rectangular, de menor altura que la nave y cubierto con bóveda de medio cañón.

La sencillez estructural del templo se compensa con la decoración profusa y riquísima de monstruos y endriagos, centauros y sirenas. Entre los canes de la cornisa del pórtico hay breves arquerías que cobijan guerreros, juglares y menestrales.

Los vestigios de los objetos que sirvieron para el culto en otros siglos se guardan en la sala de la torre y constituyen un museo excepcional, en el que figuran como piezas más importantes la imagen sedente de Nuestra Señora de la Sierra, de fines del siglo XIII o comienzos del XIV; cuatro tablas de la primera mitad del XV, de gran belleza; la cruz parroquial gótico-renacentista, que lleva el punzón de Antonio de Oquendo, el comunero; un pequeño «Pantocrator» en relieve, de estuco, vestigio de un frontal o de un retabullo románico, y una estatua de Santa Magdalena del siglo XIV.

La historia del templo se apoya en sus propios caracteres. Hubo sin duda una iglesia sencilla y pobre, acaso de finales del siglo XI, de cuya antigüedad es testimonio la planta rectangular del ábside. En el siglo XIII, Sotosalbos debió de adquirir alguna importancia y datan de este tiempo el pórtico y la bella torre. Característico del XIII es el capitel del átrio, que representa la Adoración de los Magos, bajo arcos trilobulados separados por columnas que sostienen edículos o torrecillas y es muy probable que las tres arquerías que flanquean la puerta del atrio, hacia Occidente, sean ya del siglo XIV.

Todos estos valores deben ser preservados de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, y para ello se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal, mediante la oportuna declaración.

En el expediente instruido a tal efecto han prestado su conformidad a la declaración el Obispado de Segovia y el Ayuntamiento de Sotosalbos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de San Miguel, de la villa de Sotosalbos (Segovia).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1092/1973, de 17 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de San Francisco (San Zoilo), de Antequera (Málaga).*

El templo de San Francisco, llamado también de San Zoilo, de Antequera (Málaga), es sin duda alguna el más antiguo de la ciudad. Fundado en los primeros años del siglo XVI, merced a una donación de los Reyes Católicos en cumplimiento a una promesa de su infortunado hijo Don Juan, une a esta evocación sentimental un gran valor artístico. Consta en la actualidad

de una amplia nave central, separada por pilares de otra lateral izquierda con capillas anejas de poco fondo y otra gran capilla exenta a sus pies que se cubre con bóveda de crucería sobre trompas. La nave central, con techo mudéjar artesonado y tirantes dobles de alfarje alcanza bastante y proporcionada altura. Las naves laterales se encuentran cubiertas con bóvedas renacentistas de varios tipos y alguna de crucería, unas rebajadas y otras semiesféricas con casetones, sobre arcos fajones de marrada ornamentación mudéjar.

Los retablos, de variado estilo, responden en general al plateresco con recuadros enriquecidos con tablas de primitivos.

La portada de la iglesia, compuesta de un arco carpanel con arquivoltas, encuadrado por pilastras y entablamiento dóricos, lleva como ornato el cordón franciscano.

Para preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En el expediente instruido al efecto se ha oído al Ayuntamiento de Antequera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Francisco (San Zoilo), de Antequera (Málaga).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1093/1973, de 17 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, de Antequera (Málaga).*

La iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, de Antequera (Málaga), debe su origen al antiguo convento franciscano de las Suertes, cercano a la ciudad, a la que fué trasladado hacia el año mil seiscientos siete.

La planta del templo actual tiene forma de cruz latina. Cubre la nave una bóveda escarzana, dividida en cinco partes. El crucero, de elevada cúpula; el coro alto y unas graciosas tribunas con celosía sobre las arcadas son elementos muy característicos del conjunto arquitectónico. Toda la iglesia —cúpula, bóvedas y muros— está pintada al temple. El conjunto de tan exuberante decoración es en extremo rico y agradable, y recuerda los frescos de Valdés y sus colaboradores en la iglesia de Los Venerables, de Sevilla. En la bóveda central se desarrollan distintos temas relacionados con la orden franciscana.

Las diversas y artísticas capillas, los camarines, de la Virgen titular, patrona de la ciudad, y el de Nuestra Señora del Tránsito; los altares y retablos, entre estos últimos el magnífico del altar mayor; el suntuoso púlpito, los lienzos y cuadros y la rica y abundante imaginaria en la delicada talla de Nuestra Señora del Rosario, hacen de este templo antequerano uno de los más hermosos de su época.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

El Ayuntamiento de Antequera ha mostrado su conformidad a esta declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, de Antequera (Málaga).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI